



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2758

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019.-

ZAPALLAR,

06 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de vehículos para DIMAO, sin chofer y sin combustible.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 2317/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 13 de mayo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-66-LE19.

4° Que, con fecha 24 de mayo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **CÉSAR RAMÍREZ E HIJO LIMITADA.**

5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibile la oferta presentada por **CÉSAR RAMÍREZ E HIJO LIMITADA**, en virtud del artículo 15 N°9 de las bases, por cuanto el mencionado proveedor no presentó la boleta de seriedad de la oferta de la manera en que lo exige el artículo 14 del pliego de condiciones.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	
DIRECCION DE CONTROL	
OBJETADO	OBSERVADO
	15M

Vº Bº CONTROL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de arriendo de vehículos para DIMAO, sin chofer y sin combustible, ID N°5325-66-LE19 de conformidad al artículo 24 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

[Handwritten signature]

